

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 821/1996, a instancia de «Compañía Mercedes Benz Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Botia García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 16.704.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Via Layetana, números 8 y 10, quinta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de septiembre y hora de las once; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 5 de octubre y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 4 de noviembre, a las once, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

En caso de suspenderse alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor, la subasta correspondiente se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose el sábado, a la misma hora y con las mismas condiciones establecidas, y ello sin interrupción hasta su celebración.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, excepto la actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subastas y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que la notificación al demandado a los fines previstos en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Finca número 3.968. Urbana.—Pasaje Casa Verdura, número 9, primero segunda, de Barcelona. Número 5. Vivienda con una superficie de 96 metros 55 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.253, folio 49, libro 49.

Dado en Barcelona a 2 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.797-16.

BARCO DE VALDEORRAS

Edicto

Doña María Pilar Torres Serrano, Juez del Juzgado de Primera Instancia del partido de Barco de Valdeorras (Orense),

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 324/1997, promovido por la entidad Caja de Ahorros Municipal de Vigo, contra don Daniel Andrade Fonseca, con domicilio en la calle Coruña, número 9, piso tercero, letra D, Barco de Valdeorras, sobre cobro de crédito hipotecario, se acordó sacar a subasta la finca hipotecada siguiente:

1. Bloque norte, calle de La Coruña, 9: Finca número 15, situada en la tercera planta alta del edificio, al suroeste del bloque Norte o de la calle Coruña. Del tipo D, según el proyecto de construcción. Mide unos 81 metros 72 decímetros cuadrados útiles. Linda: Norte, rellano, piso tipo C y patio de luces; sur, piso tipo B y terraza descubierta que separa ambos bloques de vivienda; este, por donde tiene su entrada, rellano y piso tipo B, y oeste, patio de luces y finca de don José Arias Vidal. Tiene como anejo un trastero en la planta bajo cubierta de este bloque, señalado con la indicación 3.º D, número 13, que mide unos 12 metros 25 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de O Barco de Valdeorras al tomo 414, libro 103, folio 114, finca número 13.663, inscripción tercera.

Tasada en el valor pactado de 7.053.570 pesetas. Total valor: 7.053.570 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de junio de 1998, a las diez horas, siendo el tipo de la subasta el de la tasación de la finca.

Para el supuesto de que se declare desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 2 de julio de 1998, a las diez horas, por el 75 por 100 del avalúo.

Y, de resultar igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio de 1998, a las diez horas.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones de la sucursal de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta villa, con la referencia 3204000018 032497, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda para la tercera o ulteriores.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo establecido para cada una.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, indicado, junto con aquél, el importe de la indicada consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Para que puedan admitirse estas posturas por escrito deberá contener la aceptación expresa de las obligaciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se reseñan en la condición quinta que figura a continuación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad a que se refiere la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barco de Valdeorras a 16 de marzo de 1998.—La Juez, María Pilar Torres Serrano.—La Secretaria.—20.888.

BETANZOS

Edicto

Doña Elena Beatriz Rodríguez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Betanzos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 257/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa», domiciliada en Barcelona, avenida Diagonal, números 621-629, representada en los autos por la Procuradora señora Cagiao Rivas, contra herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Pérez Saavedra, en reclamación de la cantidad de 5.947.073 pesetas, en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca de los demandados de la siguiente descripción:

Término municipal de Abegondo, parroquia de San Martín de Orto.

En la finca destinada a labradío, al sitio que llaman «Chousa», hoy lugar de San Román, 30, cobertizo de planta baja solamente, que ocupa la superficie útil de 48 metros, dividida interiormente en varias dependencias. Forma todo una sola finca de la superficie actual de 11 áreas, 35 centiáreas, que linda, norte: don Salvador Quiroga; sur, camino vecinal, y además Comisaría de Aguas; este, labradío de doña María López Sors, y oeste, del señor Quiroga. Se halla amojonada por el norte y este; cerrada de camino por el sur y de muro propio que le sostiene por el oeste.

Referencia registral: Registro de la Propiedad de Betanzos, tomo 1.150 general, libro 162 de Abegondo, folio 85, finca número 15.921, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 16 de junio y hora de las trece en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Hermanos García Naveira, sin número, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.184.000 pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Betanzos, número de cuenta 1.514, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta no le será admitida la proposición.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por